



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Veintiuno de julio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0426  
RADICADO N° 2019-00237-00

En el proceso ejecutivo laboral de única instancia, promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S. A. contra LUIS GUILLERMO TABORDA DURANGO, procede el despacho a pronunciarse sobre la liquidación del crédito.

CONSIDERACIONES

Agotado el término establecido en el artículo 446 del C. G del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, sin que se hubiera presentado objeción de la parte ejecutada a la liquidación del crédito allegada por la ejecutante, conforme al numeral 3°, al encontrarse ajustada a lo debido, se procederá a su aprobación en la suma de \$17.004.179,48, a cargo de LUIS GUILLERMO TABORDA DURANGO.

COSTAS a cargo del ejecutado, fijadas las agencias en derecho en la suma de \$1.700.417, a favor de la ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, en la suma de DIECISIETE MILLONES CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS MC. (\$17.004.179,48).

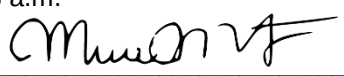
SEGUNDO: COSTAS a cargo de la ejecutada, fijadas las agencias en derecho en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS MC. (\$1.700.417), a favor de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 114 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 22 de julio de  
2022 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marín

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **889702a258b1f29754224a13250c7b258b0137a9d7842a04dd7a596d5c18328d**

Documento generado en 21/07/2022 09:58:40 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**